MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.
"DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE."

TIZAYOCAN

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

NO. DE AUTORIZACIÓN DE TRASPLANTE/ 001/SOPMT/DEYPMA/2021.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO, (CAAMTH).
DIRECCIÓN: AVENIDA JUÁREZ NORTE NO. 39, BARRIO PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO.
P R E S E N T E

FECHA 14/04/2021.

En mi carácter como Director de Ecología del Municipio de Tizayuca Hidalgo, en uso de sus facultades legales otorgadas conferidas por la Presidenta Municipal **Lic. Susana Araceli Ángeles Quezada**, en uso de sus potestades que le confiere el artículo 60 fracción II Inciso A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Reconociendo su capacidad, Responsabilidad Profesional y Personal, ha tenido a bien nombrar como Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Al Ing. Fitzgerald Yael Pacheco García.

1.- ANTECEDENTES.

Que el día **14 de abril del 2021** se recibió la solicitud de **TRASPLANTE de 2 árboles de Pirul** *en la* Dirección de Ecología y Protección al medio Ambiente del Municipio de Tizayuca Hidalgo, Solicitado, **debido a que podría causar daños estructurales en barda perimetral en el pozo de agua No. 3.** Dando cumplimiento a la inspección del lugar tal como lo indicaba la solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

2.- VISITA DE INSPECCION OCULAR.

Se adjunta a la presente visita de inspección ocular 1rer anexo.

Nombre Común	Nombre científico	Trasplante	Cantidad	Motivo
Pirul	*Schinus molle*	✓	2	Prevención de daños estructurales en barda perimetral.

14 ABR 2021
12:09
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
TIZAYUCA, HIDALGO. 2020 - 2024

El solicitante se compromete:

Conforme al artículo 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, en referencia a la solicitud **de Trasplante de 2 árboles de Pirul** se determina la **AUTORIZACIÓN.**

En el mismo tenor, el hoy promovente, se compromete a **Trasplante 2 árboles de Pirul** y cubrir los costos que se generen del traslado **de los árboles a su destino final**, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley que se rige en nuestra entidad, evitara el causar daños a la vía pública a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, así como a la infraestructura de compañías de telefónicas o energía eléctrica.

Conforme al artículo 123, 228,127, 237,244 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, vigentes en esta Entidad, así como los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental el cual prevé la reparación del daño el cual consistirá en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y la relación que se da entre estos, y en el mismo argumento el promoverte hará la donación de árboles.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal y entender, en el mismo contexto se remite el siguiente dictamen a la autoridad competente, para que realice lo pertinente, conforme a lo que establece las leyes, aplicables en esta entidad, sobre lo solicitado. Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 123, 124, 228, 236, 237, 244, 275, 277, 278, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, se extiende la presente a **los 14 días del mes de abril de 2021**, con una vigencia de 60 días hábiles a partir de la fecha de expedición; Así mismo se aclara que esta Autorización no le da derecho al solicitante a utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la poda de árboles, tampoco podrá podar más árboles de los solicitados, así mismo no podrá utilizar esta Autorización con otros fines ya que por lo contario se hará acreedor a las sanciones correspondientes establecidas por la ley.

En caso de realizar una tala sin previa autorización, se sancionará de la manera correspondiente.

A T E N T A M E N T E

ING. FITZGERALD YAEL PACHECO GARCIA
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.